	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"</b> NIT:804.009.386-5	Código: GEFR-01
	<b>CONTRATACION</b>	Fecha: 10/05/2024
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	Versión: 1

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA" DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER.**

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b> Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4 <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	No.CD-CPS-031
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Charta (S), 02 de mayo de 2026	
<b>CONTRATANTE:</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA" DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER- YESSIKA JAIMES CONTRERAS persona mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Charta, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.622.733 expedida en Charta (Santander), quien actúa en su calidad de Gerente de la ESE UCATÁ, Nit. 804.009.386-5, conforme a la resolución No. 064 del 01 de abril de 2024, con acta de posesión para el ejercicio del cargo de fecha 01 de abril de 2024, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Manual de contratación Acuerdo 006 de 2024.	
<b>CONTRATISTA:</b> SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY SAS NIT 900.798.870-0. R/L FRANCISCO JAVIER CARDOZO VARGAS C.C. 79.433.952 de Bogotá	
<b>OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO:</b> PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LA ACTUALIZACION ACTUALIZACIONES DE LOS APPLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 2026, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026. Se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado en los estudios previos y su oferta, la cual forma parte integral del mismo.	
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b> 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad de la entidad. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte de la entidad respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la ESE. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b> , el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza a la entidad a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la ESE.	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"

NIT:804.009.386-5

CONTRATACION

GESTIÓN GERENCIAL

Código: GEFR-01

Fecha: 10/05/2024

Versión: 1

9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la ESE a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la entidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes. 13. Las demás obligaciones y deberes generales que se señalen en el Manual de Contratación de la ESE. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**a-. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE -VERSION 2026**

1. Registro de urgencias (Envió por correo electrónico)
2. Envío de documentos por desde el sistema correo electrónico
3. Incorporación de especificación de ingresos por pagos digitales
4. Facturación desde odontología
5. Facturación desde laboratorio
6. Interoperabilidad de historia clínica electrónica
7. Impresión de pdf con nombre de Soporte según res 2284 de 2023

**b-. Prestar los servicios de Capacitaciones y entrenamiento Virtual Del Software Sistema de Información En Atención Primaria Rocky a los Funcionarios de la ESE de manera mensual según cronograma y necesidades establecidos por la ESE y el área de Capacitaciones de Rocky. Resolución 3280**

- Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas y crónicos.
- Periodicidad de citas de medicina, enfermería y odontología según 3280, finalidades, diagnósticos de PYP. Módulo de Odontología
- Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas.
- Módulo de Odontología

**Agendamiento**

- Creación y actualización de datos en el tarjetero.
- Agenda, datos para 202 y 1552, modalidad, demanda inducida.
- Multas y mensajes de asignación de citas.
- Confirmación y facturación de citas
- Facturación de consulta y procedimientos

**Consulta Externa**

- Módulo de historia clínica consulta externa Remisiones a segundo nivel
- Creación de plantillas generales y por cada ítem de la hc
- Recetar, ordenes de laboratorios, otros servicios
- Crear alerta sobre alergias

**Facturación**

- Módulo de facturación
- Facturación electrónica: automática y/o manual. Internación –Auxiliares



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE  
CHARTA"

NIT:804.009.386-5

CONTRATACION

GESTIÓN GERENCIAL

Código: GEFR-01

Fecha: 10/05/2024

Versión: 1

- Generación ingreso paciente
- Buscar paciente por nombre
- Creación de paciente por tarjetero
- Creación de nota de enfermería
- Buscar pacientes con internación (por número de ingreso, por activos o egresos)
- Verificación de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, ordenes médicas y Remisiones. Notas aisladas auxiliares

#### **Internación –Profesionales**

- Verificación de pacientes para atender, nota de ingreso del paciente.
- Módulo de internación con sus diferentes tipos de notas clínicas (Nota larga, Nota evolución, Nota corta, procedimientos no quirúrgicos, evolución de traslado).
- Generar órdenes de internación (Dieta, seguimiento, laboratorios, procedimientos, medicamentos, otras, extradurales y suministros), además de explicar cómo crear habituales según cada tipo de orden.
- Subir de nivel a un paciente (observación, hospitalización).
- Crear remisiones por internación.
- Revisión de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, órdenes y remisiones.
- Generar egresos. Generar órdenes de salida.

#### **Farmacia y Almacén**

- Kardex Almacén: Ingresos de facturas, traslados y cierres
- Kardex Farmacia: traslados y cierres
- Facturación ➤ Informes: Sismed, Sisdis, R1604
- Incorporación módulo Activos Fijos.

#### **Módulo Geoimportador**

- Módulo de Importador de base de datos
- Módulo de Georreferenciación, mensajes de demanda inducida.

#### **Módulo De Caja**

- Realización de Notas Aisladas.
- Fisioterapeuta Terapeuta respiratorio.
- Psicólogos, Jefe, médicos, auxiliares.
- Realizar remisiones ambulatorias

#### **Consultas de Promoción y mantenimiento de la Salud**

- Herramientas de 3280 y 202 según curso de vida, frecuencia, laboratorios periodicidad de citas de odontología, medicina y enfermería según 3280, finalidades, diagnósticos de pyp y laboratorios por cada ciclo de vida. se explicó las nuevas finalidades y diagnósticos en el sistema: 8 para caso según 3280, y 3 para los laboratorios de atención pre concepcional.

#### **Módulo Reporteador**

- Resolución 202,
- Resolución 2175,
- Resolución 256,
- Gerenciales: R2193, R1552, Consultas de primera vez, Traslados, remisiones, Reingresos, PAICEC,
- Otros informes: Crónicos AIA, Antro



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE  
CHARTA"

NIT:804.009.386-5

CONTRATACION

GESTIÓN GERENCIAL

Código: GEFR-01

Fecha: 10/05/2024

Versión: 1

- Black Hole: Novedades, cohortes
- CITOLOGÍAS: Toma, lectura, entrega, mensajes de entrega y facturación
- Exportar Datos de AIEPI
- Formatos adicionales
- Ejecuciones 3280 Metas

#### **Generación de Rips**

- Órdenes activas.
- Ordenes sin diagnostico
- Finalidad 10 con dx Z
- Generación de Rips
- Informe de RIPS Acuerdo 2809/art 25 Modulo de Laboratorio Clinico

#### **Módulo de Laboratorio Clínico**

- Facturación de laboratorios
- Módulo de laboratorio

#### **Módulo versión Android para un dispositivo Celular de Propiedad de la IPS.**

- Consulta de pacientes en campo para verificación de actividades de PYP pendientes por realizar
- Envió por Mensaje o impresión de las actividades de pyp pendientes por realizar del Pacientes Las capacitaciones y entrenamientos del Software serán programadas la tercera semana de cada mes.

#### **c. Prestar los servicios de Soporte Técnico remoto del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky cuando sea requerido por la ESE, el soporte técnico remoto del software abarca las siguientes actividades:**

- Resolución de problemas
- Actualizaciones de tarifas
- Gestión de la seguridad
- Asistencia y formación al usuario asegurando que los problemas técnicos se aborden de manera oportuna y de forma inmediata.

**Nota. El detalle de los ajustes adicionales en Software se estará notificando y realizando las capacitaciones que correspondan.**

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La ESE se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"

NIT:804.009.386-5

CONTRATACION

GESTIÓN GERENCIAL

Código: GEFR-01

Fecha: 10/05/2024

Versión: 1

el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y **estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.**

**CONDICIONES DEL CONTRATO:** 1. **DERECHO DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el manual de contratación de la entidad. 2. **DEBERES DEL CONTRATISTA:** A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.** B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la ESE. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar a la entidad para que, por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar a la ESE a realizar lo descuentos pertinentes (en el caso de aplicar). 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata el manual de contratación de la entidad. 4. De conformidad con lo dispuesto en el **CAPITULO III DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS** se realizará la respectiva liquidación (si aplica).

5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con el manual de contratación de la entidad. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo del manual de contratación de la entidad. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

**VALOR:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) IVA INCLUIDO**-Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado.

**FORMA DE PAGO:** La ESE UCATÁ **pagará** al contratista el valor del contrato mediante DOS (2) Actas parciales, la primera el 30 de agosto de 2026, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000) y un segundo pago el 21 de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000), para el trámite de pago el contratista deberá presentar factura y/o cuenta de cobro, informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parcial o acta final, pago de estampillas que haya lugar, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General de la ESE. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, Acta de Terminación y Acta de Liquidación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.


**RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**SUPERVISION:** La Gerente de la ESE, designará al supervisor del contrato. De acuerdo a lo establecido en el **CAPITULO III - Numeral 7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS ESTATALES** Artículo 7.1. Los supervisores. **OBLIGACIÓN DE DESIGNAR SUPERVISOR O INTERVENTOR**

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga la ESE se imputará con cargo al numeral **RUBRO 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes y Software**, para la vigencia fiscal 2026.

**PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución de este contrato es de **hasta el 31 de diciembre de 2026**, a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor



	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"</b>	<b>Código: GEFR-01</b>
	<b>NIT:804.009.386-5</b>	<b>Fecha: 10/05/2024</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>GESTIÓN GERENCIAL</b>	

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. De la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.